



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 093-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de febrero de 2016.

## VISTO:

El Memorando N° 423-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 384-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 163-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, Informe N° 164-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, y el Informe N° 201-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, conforme al Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 2015-



2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9019-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW, aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N° 9826-2015-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido del Formato N° 07 de las Bases Integradas de la Modalidad Productos y Raciones, aprobada con Resolución N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 423-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Jefa de la Unidad de Prestaciones, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica opinión legal con respecto a lo siguiente: 1) Entrega de productos a las Instituciones Educativas; 2) Reducción de día de almacenamiento de la primera entrega; 3) Profesional colegiado y habilitado durante la supervisión inicial y Ejecución contractual, y 4) Fichas técnicas de modalidad de productos, indicando que las mismas puedan ser precisadas en las Bases para la Quinta convocatoria del proceso de compras que se viene realizando para la prestación del servicio alimentario 2016;

Que, a través del Informe N° 384-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGFO, la Coordinadora del Componente de Gestión para Compra y Fortalecimiento de la Oferta de la Unidad de Prestaciones, procede a efectuar el sustento con la relación al horario de entrega de productos a las Instituciones Educativas Públicas, considerando que las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, PNAEQW se encuentran ubicadas en zonas urbanas y rurales, en algunos casos en zonas de difícil acceso geográfico y de alta dispersión, es necesario precisar y uniformizar el horario de entrega de productos a las IIEE, previa coordinación con los CAE, a fin de no perjudicar el normal desarrollo del dictado de clases establecido por el MINEDU; concluyendo que, para una mejor distribución de los productos a las IIEE por parte de los proveedores adjudicados, es necesario tomar en cuenta lo establecido en el numeral 87°) del Manual de Compras vigente, en el que indica que la entrega de productos se realizará en días de labores escolares, lo cual significa que el proveedor "deberá entregar los productos a las IIEE en días de labores escolares, previa coordinación con los CAE y sin afectar el desarrollo del dictado de clases"; asimismo, la precisión antes citada, puede ser aplicada por los proveedores que a la fecha se encuentran con contrato suscrito;

Que, a través del Informe N° 163-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la Coordinadora del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, procede a efectuar el sustento de reducción de días de almacenamiento de productos únicamente para la primera entrega considerando que el proveedor debe disponer sus productos en sus almacenes, desde el día 06 del periodo anterior a la atención, a fin que el PNAEQW mediante los Supervisores de Plantas y Almacenes ejecute la liberación de productos hasta máximo el día 15 del periodo anterior a la atención, previa presentación de los documentos obligatorios por ítem o contrato con el listado de los productos detallando la cantidad y otros requeridos en las Bases del Proceso de Compra; en lo referente de los Profesionales colegiados y habilitados del requisito obligatorio N° 10 que contiene la declaración jurada (formato N° 5), se debe precisar que se deberá consignar el termino "afines" en lo que respecta a la condición de profesionales de control de calidad del proveedor en el almacén de los productos;



Que, mediante Informe N° 164-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la Coordinadora del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, procede a efectuar el sustento con las Fichas Técnicas Anexo 3A - Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016, se precisará lo siguiente:

- Anexo 3 A Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Producto - FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE PESCADO (EXCEPTO GRATED) EN ACEITE VEGETAL Con relación a las Características Organolépticas. En el numeral 2.1 "Características organolépticas", de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto Grated) en aceite vegetal (Página 163-168).
- Con relación a las presentaciones del Envase Primario en el numeral 3.1 Envase primario, "*presentaciones del envase*" de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Aceite Vegetal, (Página 163-168).
- Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Aceite Vegetal, (Página 163-168).
- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE PESCADO (EXCEPTO GRATED) EN AGUA Y SAL - Con relación a las especies y presentaciones de contenido, en el numeral 1.4.1 "El producto deberá ser de las siguientes especies y presentaciones de contenido" de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Agua y sal, (Página 169-174).
- Con relación a las Características Organolépticas, en el numeral 2.1 "Características Organolépticas" de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Agua y sal, (Página 169-174).
- Con relación a las presentaciones del Envase Primario, en el numeral 3.1, Envase Primario, "*presentaciones del envase*" de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Agua y sal, (Página 169-174).
- Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Agua y Sal, (169-174).
- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE PESCADO (EXCEPTO GRATED) EN SALSA DE TOMATE - Con relación a las presentaciones del Envase Primario, en el numeral 3.1, Envase Primario, "*presentaciones del envase*" de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Salsa de Tomate, (Página 175-180).
- Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado (excepto grated) en Salsa de Tomate, (Página 175-180).
- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE ALBONDIGAS DE PESCADO EN SALSAS - Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Albóndigas de Pescado en Salsas, (Página 181-185).



- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL EN ENVASE FLEXIBLE - Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado en Aceite Vegetal en Envase Flexible, (Página 186-189).
- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL EN ENVASE FLEXIBLE - Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Pescado en Agua y Sal en Envase Flexible, (Página 190-193).
- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE TRUCHA EN ACEITE VEGETAL - Con relación a la Presentación del Envase Primario, en el numeral 3.1, envase primario, "*presentaciones del envase*" de la Ficha Técnica de Conserva de Trucha en Aceite Vegetal, (Página 194-198).
- Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Trucha en Aceite Vegetal, (Página 194-198).
- FICHA TÉCNICA DE CONSERVA DE TRUCHA EN AGUA Y SAL - Con relación a las presentaciones del Envase Primario, en el numeral 3.1, Envase Primario, "*presentaciones del envase*" de la Ficha Técnica de Conserva de Trucha en Agua y Sal, (Página 199-203).
- Con relación a los Requisitos de Certificación Obligatorios, en el numeral 4 literal b) Productos Importados de la Ficha Técnica de Conserva de Trucha en Agua y Sal, (Página 199-203).

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene como finalidad brindar un servicio de calidad cumpliendo los siguientes objetivos: Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven; contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa, a fin de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Prestaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precisar el Capítulo VI 6 -<sup>2</sup> Conformidad de la prestación, del literal d) de las Bases Integradas de productos del proceso de compras 2016; en el sentido que para una mejor distribución de los productos a las IIEE por parte de los postores que sean adjudicados, es necesario tomar en cuenta lo establecido en el numeral 87º) del Manual de Compras vigente, en el que indica que la entrega de productos se realizará en días de labores escolares, lo cual significa que el proveedor



“deberá entregar los productos a las IIEE en días de labores escolares, previa coordinación con los CAE y sin afectar el desarrollo del dictado de clases”.

**Artículo 2°.-** Precisar que el literal e) del numeral 13 de los requisitos obligatorios, Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016, y el formato N° 07, en el sentido que solo para la primera entrega el proveedor debe disponer sus productos en sus almacenes, desde el día 06 del periodo anterior a la atención, a fin que el PNAEQW mediante los Supervisores de Plantas y Almacenes ejecute la liberación de productos hasta máximo el día 15 del periodo anterior a la atención, previa presentación de los documentos obligatorios por ítem o contrato con el listado de los productos detallando la cantidad y otros requeridos en las Bases del Proceso de Compra.

**Artículo 3°.-** Precisar en lo referente de los Profesionales colegiados y habilitados del requisito obligatorio N° 10 que contiene la declaración jurada (formato N° 5), se debe considerar a los profesionales “afines” en lo que respecta a la condición de profesionales de control de calidad del proveedor en el almacén de los productos.

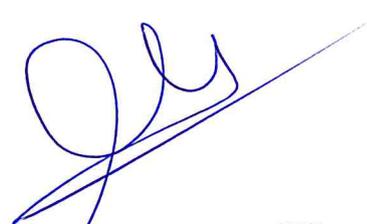
**Artículo 4°.-** Incorporar precisiones a las Fichas Técnicas Anexo 3A - Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que las presiones antes señaladas podrá ser aplicada facultativamente por parte de los proveedores que a la fecha se encuentran con contrato suscrito.

**Artículo 6°.-** Precisar que la presente Resolución, no modifica el contenido de las Bases Integradas en la Modalidad de Productos y Raciones, aprobada mediante Resolución N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 7°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social